



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Requerimiento desacato. 110014003004-2020-00103-00.

En atención al escrito presentado por la accionada, este Despacho Judicial en consecuencia ordena:

1. Requerir a Fredy Alexander Caicedo como encargado del cumplimiento de los fallos de tutela de la E.P.S. Famisanar S.A.S., para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie sobre las manifestaciones efectuadas por la accionante en la comunicación remitida vía correo electrónico el 23 de octubre del 2020.

2. Comunicar la presente determinación a Fredy Alexander Caicedo, como encargado del cumplimiento de los fallos de tutela de la E.P.S. Famisanar S.A.S., por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de del fallo emitido en el presente asunto, del escrito enviado el el 23 de octubre del 2020 y, de esta decisión.

3. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco